

Educación concede 164 ayudas de transporte y comedor escolar para el alumnado participante en el programa de refuerzo y estímulo REMA

Los listados de las ayudas concedidas se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación

26/10/2021 | Redacción



*La Consejería de Educación y Empleo ha concedido un total de 164 ayudas individualizadas, de las que 134 son de transporte y 30 de comedor escolar, para el alumnado participante en el programa de apoyo socioeducativo REMA, de refuerzo, estímulo y motivación para el alumnado, en centros educativos sostenidos con fondos públicos para el curso 2020/2021, según ha publicado hoy el **DOE**.*

La **Consejería de Educación y Empleo** ha destinado un total de **150.000 euros** a sufragar los gastos del transporte y/o el comedor escolar para el alumnado participante en el **programa de apoyo socioeducativo REMA**.

Se da la circunstancia de que un número determinado de alumnos que por factores sociales, económicos, culturales o étnicos son susceptibles de estas actuaciones preventivas y compensatorias no pueden acceder a las mismas debido, principalmente, a problemas económicos o familiares, que dificultan o impiden el traslado de los mismos al centro educativo.

Por ello, estos escolares han de recibir ayudas para sufragar los gastos que les supone desplazarse por sus propios medios al centro escolar, ya que dichas actuaciones se desarrollan en periodos no lectivos, por lo que no está previsto el transporte escolar.

Las modalidades de las ayudas son dos: '**Transporte**', que son las ayudas para sufragar los gastos del traslado del alumnado, desde su domicilio habitual al centro escolar, los días en los que se desarrolle el programa REMA; y '**Comedor**', que son las ayudas para sufragar los gastos derivados de comedor al alumnado escolarizado en un centro sostenido con fondos públicos que no disponga de servicio de comedor escolar gestionado por la Administración educativa, y que siendo beneficiario de la ayuda de transporte, asista al Programa REMA.

Podía obtener la condición de beneficiario de estas ayudas el **alumnado de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Primaria en un Colegio Rural Agrupado (CRA)**, que por haber sido seleccionado por el centro educativo sostenido con fondos públicos donde se encuentra escolarizado, para participar en el Programa de éxito educativo REMA, esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia para asistir a su centro educativo.